



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA

PROVINCIA DE HUANTA - REGIÓN AYACUCHO

Ley N° 30387 - Ley de creación del distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDCH/CM

Chaca, 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaca, en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 25 de marzo del 2024;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 030-2024-MDCH/CM, de fecha 26 de marzo del 2024, sobre solicitud para la aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaca",

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Chaca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N°0-2024-MDCH/SGDE/ACM, de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Alfredo Chavez Huerta, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite INFORME TÉCNICO N°002-2024-MDCH/SGDEMA/ACH, para la aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y



Plaza principal S/N



munichaco2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Chaca



928 256 581





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA

PROVINCIA DE HUANTA - REGIÓN AYACUCHO



Ley N° 30387 - Ley de creación del distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaca”, en marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM- que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, con el objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía;

Que, en Sesión Ordinaria N° 006-2024-MDCH/CM, de fecha 25 de marzo del 2024, el señor alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal el tema de agenda; Ordenanza Municipal que aprueba Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaca”, en marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, el mismo es sustentado por los documentos citados en los párrafos precedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidos por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los Regidores del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaca, el mismo que consta de diez (10) Título, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería, Caja y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA
HUANTA - AYACUCHO
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA - HUANTA - AYACUCHO
D^o. ABIMAEI CARDENAS LLANCCE
ALCALDE

Plazo principal S/N

munichaca2023@gmail.com

Municipalidad Distrital de Chaca

928 256 581



Gestión edil 2023 - 2026



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL DISTRITO DE CHACA	
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaca Programa Municipal EDUCCA – Chaca
II. PRESENTACIÓN	<p>La Municipalidad Distrital de Chaca, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Chaca), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p>
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	Municipalidad Distrital de Chaca, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se encargará del Programa Municipal EDUCCA.
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">• Inadecuado manejo de los residuos sólidos• Quema de pastizales y degradación de ecosistemas• Inadecuada Gestión de recursos Hídricos• Contaminación de los cuerpos de agua
V. OBJETIVO	Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Chaca , alineados a las normativas ambientales vigentes.
VI. MARCO LEGAL	<p>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).• Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

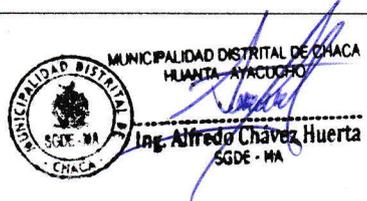
- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios



IX. ALIADOS	
<p>ALIADOS INTERNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Chaca • Gerencia Municipal • Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente • Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos 	<p>ALIADOS EXTERNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Huanta • Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta • Prefectura del Distrito de Chaca • Red de Salud de Huanta • Puesto de Salud de Chaca • Iglesia evangélica de Chaca • Asociación de transportistas Chaca – Huanta • Programa Juntos • Juez de Paz • Juntas Vecinales • ONGs • Otros
X. REPORTE DE ACTIVIDADES	
<p>La Municipalidad Distrital de Chaca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.</p>	
<p>FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA HUANTA - AYACUCHO Ing. Alfredo Chávez Huerta SGDE - MA</p>